

DECRETO N°:

TEMUCO:

24 FEB 2026

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería en Soluciones Ambientales SpA por escritura pública de fecha 13 de febrero del año 2026.
2. El decreto alcaldicio N° 862 de fecha 13 de noviembre del año 2025 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas del llamado a propuesta pública N° 284-2025.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Servicio de Monitoreo de Aguas Superficiales, Subterráneas y Manejo Post Vertedero Boyeco", Línea N°1, celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería en Soluciones Ambientales SpA, rol único tributario N° 76.453.951-6 por escritura pública de fecha 13 de febrero del año 2026.
2. La vigencia del contrato será de 24 meses contados desde el 23 de enero del año 2026, prorrogable hasta por 1 año.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma mensual de \$14.093.000, impuestos incluidos, conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las bases administrativas.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MMA/

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Prestador
- Dirección de Medio Ambiente
- Oficina de Partes



3267167

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 802 /2026

PRIMER BIMESTRE AÑO 2026

CONTRATO: "SERVICIO DE MONITOREO DE AGUAS
SUPERFICIALES, SUBTERRANEAS Y MANEJO POST CIERRE
VERTEDERO BOYECO, LÍNEA NÚMERO UNO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERIA EN SOLUCIONES AMBIENTALES SpA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a trece de Febrero del año dos mil veintiséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

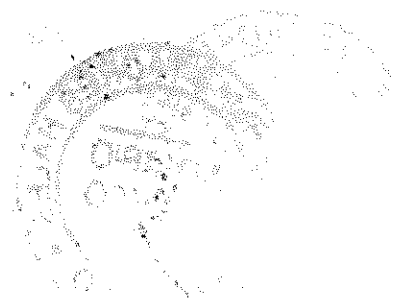
[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **INGENIERIA EN SOLUCIONES AMBIENTALES SpA**, en adelante "la Prestadora", rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y uno guión seis, representada por don **MARCO ANTONIO REUSS NAVARRETE**, chileno,

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, [REDACTED]

[REDACTED] todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

138904



PRIMERO. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos sesenta y dos de fecha trece de noviembre del año dos mil veinticinco, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y se llamó a Propuesta Pública número doscientos ochenta y cuatro guion dos mil veinticinco, denominada "Servicio de monitoreo de aguas superficiales, subterráneas y manejo post Cierre Vertedero Boyeco". Por Decreto Alcaldicio número veinticuatro de fecha veintiuno de enero del año dos mil veintiséis la referida Propuesta Pública, específicamente la Línea número Dos: "Mantención de la Integridad de la Cobertura Final; Mantención y Control del Sistema de intercepción de Escorrentías Superficiales; Mantención y Reparación del Cierre Perimetral; Mantención y Operación del Sistema de Control de Lixiviados y Mantención y Operación del Sistema de Manejo de Biogás", fue adjudicada a la empresa Ingeniería en Soluciones Ambientales SpA. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a INGENIERIA EN SOLUCIONES AMBIENTALES SpA el servicio de Mantención de la Integridad de la Cobertura Final; Mantención y Control del Sistema de intercepción de Escorrentías Superficiales; Mantención y Reparación del Cierre Perimetral; Mantención y Operación del Sistema de Control de Lixiviados y Mantención y Operación del Sistema de Manejo de Biogás, correspondiente a la Línea número Dos. **TERCERO:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias con las cuales se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato, se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos ochenta y cuatro guion dos mil veinticinco, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTO:** La Municipalidad pagará a la contratista la suma mensual de catorce millones noventa y tres mil pesos, impuestos incluidos, suma que será pagada conforme lo establecido en el artículo

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



número veintinueve de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.

QUINTO: La vigencia del contrato será de veinticuatro meses contados desde el día veintitrés de enero del año dos mil veintiséis, prorrogable hasta por un año. El municipio se reserva el derecho de modificar la fecha de inicio de los servicios, por razones fundadas. **SEXTO:** El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago o pagos, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMO:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza de ProGarantía S.A.G.R., número de Folio F cero cero ocho tres tres tres dos por la suma de catorce millones doscientos once mil cuatrocientos veintiocho pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día veintidós de enero del año dos mil veintiséis y fecha de vencimiento el día cuatro de mayo del año dos mil veintiocho. **OCTAVO:** La Municipalidad de Temuco aplicara las multas establecidas en el artículo veintiocho punto uno de las bases administrativas, de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición. **NOVENO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha trece de enero del año dos mil veintiséis. **DÉCIMO. DOMICILIO, MANDATO Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente

instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la contratista. **DÉCIMO PRIMERO:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **MARCO ANTONIO REUSS NAVARRETE** para representar a **INGENIERIA EN SOLUCIONES AMBIENTALES SpA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad por acciones de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil dieciséis, otorgada ante doña María Ignacia Vásquez Arango Notario Público suplente del titular don Carlos Alarcón Ramírez, anotada en el Repertorio bajo el número ocho mil doscientos cincuenta y ocho del año dos mil dieciséis. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ochocientos dos.-

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MARCO ANTONIO REUSS NAVARRETE
En Rep. INGENIERIA EN SOLUCIONES AMBIENTALES SpA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 18 FEB 2026

